



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución Directoral

N° 359 -IGP/2016

Lima, 2 de Septiembre de 2016

VISTO: El Informe N° 035-OAD-UCO/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 29.09.2015, la trabajadora **HILDA SONIA DOROTEO DEXTRE** suscribió el Contrato Administrativo de Servicios N° 053-URH-IGP/2015 con el Instituto Geofísico del Perú (IGP) para que preste servicios como **ASISTENTE CONTABLE** para la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración de la entidad, por el periodo del 01.10.2015 al 31.12.2015;

Que, a través del correlativo N° 024-URH-IGP/2015, suscrito el 28.12.2015, se prorrogó la vigencia del Contrato Administrativo de Servicios N° 053-URH-IGP/2015, por el periodo del 01.01.2016 al 31.12.2016;

Que, mediante Carta S/N recibida con fecha 22.08.2016, la mencionada trabajadora comunica a la Oficina de Administración su decisión de renuncia al servicio que venía prestando por motivos personales, solicitando que esta sea efectiva a partir del 31.08.2016, pidiendo se le exonere del plazo de 30 días establecidos por Ley;

Que, la causal de renuncia formulada por la trabajadora se encuentra señalada en el literal c) del Artículo 13° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, en el cual se indica que esta procede; "*por voluntad unilateral del contratado, debiendo comunicar a la entidad con una anticipación de treinta días naturales anteriores al cese, salvo que la Entidad le autorice a un plazo menor*". En ese sentido, la Jefa de la Unidad de Contabilidad, mediante el Informe del Visto, consiente en la renuncia y en la solicitud de exoneración precitada, siendo la desvinculación efectiva a partir del 01.09.2016;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativo de Servicios y en su reglamento, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, Contratación Administrativa de Servicios (CAS); y en uso de las facultades conferidas a través de la Resolución de Presidencia N° 001-IGP/2016, de fecha 07.01.2016;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- RESOLVER, con eficacia anticipada al 31.08.2016, el Contrato Administrativo de Servicios N° 053-URH-IGP/2015, suscrito el 29.09.2015, quedando de esta manera extinguido el vínculo laboral entre la trabajadora **HILDA SONIA DOROTEO DEXTRE** y el Instituto Geofísico del Perú, lo que se hará efectivo a partir del 01.09.2016, de acuerdo a la causal referida en el cuarto considerando de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.



CPC Mario Flores Pascualín
Director de la
Oficina General de Administración